



URUMITA - LA GUAJIRA, treinta y uno (31) de enero de Dos Mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSE SALVADOR FARFAN.
RADICACIÓN: 44-855-40-89-000-2015-00165-00

Teniendo en cuenta la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, al tenor del numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/o modificación

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada por la suma de \$ 16.620.008.00M/CTE por concepto de capital e intereses.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE URUMITA - LA GUAJIRA:

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito en la suma de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHO PESOS M/C (\$16.620.008.00).

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO
Juez